

ÚNICO AVISO

La Caja de la Vivienda Popular avisa, cita y emplaza a la ciudadanía en general que está adelantando la actuación administrativa correspondiente a la titulación predial a través de la cesión a título gratuito prevista en la Ley 1001 de 2005, de bienes inmuebles fiscales ocupados y construidos con viviendas de interés social por familias habitantes de los desarrollos incompletos denominados Danubio Azul, el Portal II y La Paz Cebadal de la Localidad de Usme, La Paz, San Agustín II, El Portal y La Reconquista de la localidad de Rafael Uribe Uribe, Juan Pablo II de la Localidad Ciudad Bolívar y Juan XXIII de la Localidad de Chapinero, del Distrito Capital de Bogotá”

Los desarrollos urbanísticos en proceso de titulación predial son:

1. El denominado **DANUBIO AZUL** de la Localidad de Usme con F.M.I. 50S-40524703, segregado del folio de mayor extensión 50S-374420, mediante Escritura Pública No 899 del 31 de marzo de 2009 de la notaría 34 del círculo de Bogotá, legalizado mediante la Resolución No. 2048 de diciembre 20 de 1996 proferida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación)
2. El denominado **LA PAZ**, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con F.M.I. 50S-40524701, segregado del folio de mayor extensión 50S-374420, mediante Escritura Pública No 899 del 31 de marzo de 2009 de la notaría 34 del círculo de Bogotá, legalizado mediante la Resolución No. 552 de mayo 3 de 1996 emanada del Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación).
3. El denominado **EL PORTAL** de la Localidad de Rafael Uribe Uribe con F.M.I. 50S-40524704, segregado del folio de mayor extensión 50S-374420, mediante Escritura Pública No 899 del 31 de marzo de 2009 de la notaría 34 del círculo de Bogotá, legalizado mediante la Resolución No. 2048 de diciembre 20 de 1996 proferida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación)
4. El denominado **LA RECONQUISTA** de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con F.M.I. 50S-40524699, segregado del folio de mayor extensión 50S-374420, mediante Escritura Pública No 899 del 31 de marzo de 2009 de la notaría 34 del círculo de Bogotá legalizado mediante la Resolución No. 1126 de diciembre 18 de 1996 emanada del Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación).



5. El denominado **EL PORTAL II** de la Localidad de Usme con F.M.I. 50S-40524705, segregado del folio de mayor extensión 50S-374420, mediante Escritura Pública No 899 del 31 de marzo de 2009 de la notaría 34 del circulo de Bogotá, legalizado mediante la Resolución No. 2048 de diciembre 20 de 1996 proferida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación)

6. Los denominados **JUAN PABLO II** de la localidad de Ciudad Bolívar, según escritura pública número ciento ochenta y tres (183) otorgada el veintinueve (29) de Enero de dos mil dos (2002) en la Notaría 47 de Bogotá, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur, el veintiuno (21) de marzo de dos mil dos (2002) en los folios de matrículas Inmobiliarias números **50S-40233903, 50S-40266580 y No.50S-40365054** (en mayor extensión). Posteriormente, los precitados lotes fueron englobados en uno solo, mediante Escritura pública número dos mil ochocientos noventa y cinco (2895) otorgada el tres (03) de octubre de dos mil dos (2002) en la Notaría 64 de Bogotá, inscrita el nueve (9) de noviembre de dos mil dos (2002), habiéndole correspondido al predio denominado "**DESARROLLO URBANÍSTICO JUAN PABLO II, Sectores 1 y 2 y EL TRIUNFO SUR CVP**", del cual hace parte el inmueble objeto de esta cesión, el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40408176** (en mayor extensión).

7. El denominado **SAN AGUSTIN II** de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con F.M.I. 50S-40524707, segregado del folio de mayor extensión 50S-374420, mediante Escritura Pública No 899 del 31 de marzo de 2009 de la notaría 34 del circulo de Bogotá, legalizado mediante la Resolución No. 1126 de mayo 3 de 1996 emanada del Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación).

8. El denominado **LA PAZ CEBADAL** de la Localidad de Usme con F.M.I. 50S-40524702, segregado del folio de mayor extensión 50S-374420, mediante Escritura Pública No 899 del 31 de marzo de 2009 de la notaría 34 del circulo de Bogotá, legalizado mediante la Resolución No. 2048 de diciembre 20 de 1996 proferida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación)

9. El denominado **JUAN XXIII** de la Localidad de Chapinero, con F.M.I. 50C-1529042 segregado de los folios de mayor extensión 50C-1380694, 50C-1273233, 50C-1526507, 50C-1526508, 50C-1526509 y 50C-1526510, mediante Escrituras Públicas Nos 3562 del 28 de junio de 1995 de la notaría 9, 2728 del 3 de octubre de 2001 de la notaria 24 y la 4460 del 22 de noviembre de 2000 de la notaria 21, todas del circulo de Bogotá.





Identificación de los peticionarios Ocupantes

DESARROLLO DANUBIO AZUL- USME

Nº	DIRECCION	DESARROLLO	BARMANPRE	TITULAR	CEDULA	COMPAÑERA (O) O CONYUGE	CEDULA	AFECTACION A V.F
1	CARRERA 3 N°55B-31 SUR	DANUBIO AZUL	25198320	LUIS EDUARDO SALAMANCA CAICEDO	2888272			SI

DESARROLLO LA PAZ - RAFAEL URIBE URIBE

Nº	DIRECCION	DESARROLLO	BARMANPRE	TITULAR	CEDULA	COMPAÑERA (O) O CONYUGE	CEDULA	AFECTACION A V.F
1	CARRERA 5 N° 54-19 SUR	LA PAZ	25665911	JORGE ELIECER GUTIERREZ ALDANA	19082096			NO
2	DIAGONAL 53C SUR N° 3-24	LA PAZ	25668906	FRANCISCO JAVIER RUIZ ADAMES	80370356			NO

DESARROLLO EL PORTAL-RAFAEL URIBE URIBE

Nº	DIRECCION	DESARROLLO	BARMANPRE	TITULAR	CEDULA	COMPAÑERA (O) O CONYUGE	CEDULA	AFECTACION A V.F
1	KR 5C N° 51C-24 SUR	EL PORTAL	25103209	JOSE ANAIR TRIANA ANZOLA	3077960	FANNY ESTHER SERRATO BELTRAN	39680004	SI

DESARROLLO LA RECONQUISTA – RAFAEL URIBE URIBE

Nº	DIRECCION	DESARROLLO	BARMANPRE	TITULAR	CEDULA	COMPAÑERA (O) O CONYUGE	CEDULA	AFECTACION A V.F
1	CL 49B BIS SUR N°4B- 09	LA RECONQUISTA	25108683	LUZ MARY PARRA NAVARRETE	52443453			NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

2	CALLE 49C SUR N°5-22	LA RECONQUISTA	25108656	JOSE HELIBERTO TOVAR VEGA	3254753			NO
				LUIS HERALDO TOVAR	3254206			
3	CL 49C SUR N° 5-03	LA RECONQUISTA	25108652	ROSABEL PRADA	51613400			NO

DESARROLLO EL PORTAL II - RAFAEL URIBE URIBE

Nº	DIRECCION	DESARROLLO	BARMANPRE	TITULAR	CEDULA	COMPAÑERA (O) O CONYUGE	CEDULA	AFECCION A V.F
1	CALLE 52DSUR N°5C-15	PORTAL II	25114910	JAVIER MEJIA MEJIA	79253870			NO
				RODRIGO MEJIA MEJIA	79259319			
				PATRICIA MEJIA MEJIA	51895675			
				WILLIAM MEJIA MEJIA	80452452			
2	CALLE 51 B SUR N° 5B 72	PORTAL II	25117103	MARIA GLADYS BARRERO BOHORQUEZ	51774743			NO
3	KR 5C N°52G-18 SUR	PORTAL II	25114506	ALBA MARINA GONZALEZ VELASCO	24574112			NO
4	CL 50 C SUR N° 5C- 48	PORTAL II	25116309	ELISEO MOLINA HORTA	12098294	EFRAIN SALAZAR SALAZAR	1031141191	SI





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

DESARROLLO JUAN PABLO II- CIUDAD BOLIVAR

Nº	DIRECCION	DESARROLLO	BARMANPRE	TITULAR	CEDULA	COMPAÑERA (O) O CONYUGE	CEDULA	AFECTACION A V.F
1	CARRERA 18N Nº 68-30	JUAN PABLO II	25537110	ELIZABETH GUILOMBO ORTIZ	40729131			NO
		JUAN PABLO II		ANA ORTIZ DE GUILOMBO	26618782			NO
2	CALLE 66C SUR Nº 18R-29	JUAN PABLO II	25531006	MARIA ALICIA SOLER GIL	41716191			NO
3	CALLE 66A BIS Nº 18M-12	JUAN PABLO II	25531812	FLORENIA LAGUNA	51645967			NO
		JUAN PABLO II		JAIME LADINO GARCIA	19433597			NO
4	CALLE 66A SUR Nº 18N-87	JUAN PABLO II	25532313	JOSE MANUEL MUÑOZ	2339930	MARIA CELIA RAMIREZ DE ENCISO	28826491	SI
5	CALLE 68 SUR Nº 18P-8	JUAN PABLO II	25535802	LUIS HERNANDO GRACIA ZAMORA	3201686			NO
6	CARRERA 18Q BIS B Nº68B-16 SUR	JUAN PABLO II	25528908	ANGEL ALBERTO CARDOZO	5893431			NO
				CLAUDIA PATRICIA FONSECA GAMBOA	52210755			NO
7	TV 18Q Nº 69A 12 SUR	JUAN PABLO II	25524415	ALBA MOGOLLON MORALES	51651613			NO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

8	CALLE 47 C SUR Nº 18U-17	JUAN PABLO II	25536612	VICTOR JULIO PORTILLA	19118688	ARACELY GRANADA CASTAÑO	41542953	SI
---	-----------------------------	------------------	----------	--------------------------	----------	-------------------------------	----------	----

DESARROLLO SAN AGUSTIN II – RAFAEL URIBE URIBE

Nº	DIRECCION	DESARROLLO	BARMANPRE	TITULAR	CEDULA	COMPAÑERA (O) O CONYUGE	CEDULA	AFECTACION A V.F
1	KR 5F Nº49C-31 SUR	SAN AGUSTIN II	25117413	EMILCE GUERRERO MAMIAN	51682487			NO

DESARROLLO LA PAZ CEBADAL- RAFAEL URIBE URIBE

Nº	DIRECCION	DESARROLLO	BARMANPRE	TITULAR	CEDULA	COMPAÑERA (O) O CONYUGE	CEDULA	AFECTACION A V.F
1	CARRERA 4D Nº51-21 SUR	LA PAZ CEBADAL	25113115	DALDY YATE ZAPATA	52261839			NO
2	KR 4M Nº 52-52 SUR	LA PAZ CEBADAL	25112113	LUZ MYRIAM VARGAS LEZAMA	51946737			NO
3	KR 4H Nº52-90 SUR	LA PAZ CEBADAL	25112605	RICARDO CRUZ RUEDA	19419103			NO
4	DG 52 BIS SUR Nº4P- 17	LA PAZ CEBADAL	25111910	JOSE SIGIFREDO ZAPATA NARANJO	79319553			SI

DESARROLLO JUAN XXIII - CHAPINERO

Nº	DIRECCION	DESARROLLO	BARMANPRE	TITULAR	CEDULA	COMPAÑERA (O) O CONYUGE	CEDULA	AFECTACION A V.F
----	-----------	------------	-----------	---------	--------	-------------------------------	--------	---------------------





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

1	CARRERA 1 BIS B N° 65A 27 INT.	JUAN XXIII	82113423	ADELMO LEON AGUILERA	322707	LUZ MARINA FUENTES GUTIERREZ	51672752	SI
---	--------------------------------------	------------	----------	----------------------------	--------	------------------------------------	----------	----

La Dirección de Urbanizaciones y Titulación realiza el presente emplazamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, el Decreto 4825 de 2011, los Acuerdos Distritales 20 de 1942, Acuerdo 15 de 1959, Acuerdos Directivos 03 y 04 de 2008 y la Resolución 347 de 2013.

En consecuencia, cita a todas las personas que crean tener interés jurídico para intervenir en la mencionada actuación administrativa, para que en el término de cinco (5) días hábiles subsiguientes, contados a partir del día hábil siguiente de la des fijación del presente aviso, única y exclusivamente hagan valer sus derechos ante la Caja de la Vivienda Popular, ubicada en la Calle 54 No. 13-30 de Bogotá D.C.

De igual manera, cita a todas las personas que crean tener interés jurídico para ejercer algún tipo de reclamación referente a los cruces de información previstos en el artículo 11 del Decreto 4825 de 2011, en cuanto fueron excluidos de alguno de los proyectos de cesión a título gratuito antes determinado, para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la des fijación del presente aviso, única y exclusivamente hagan valer sus derechos ante la Caja de Vivienda Popular, ubicada en la Calle 54 No 13 30 de Bogotá D.C.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 4825 de 2011, copia de este aviso se encuentra fijado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano de la misma Entidad (Piso 1º), adicionado con la relación e identificación de los peticionarios ocupantes que han presentado solicitud formal de cesión sobre los predios y desarrollos urbanísticos antes mencionados.

AYDEÉ MARQUEZA MARSIGLIA BELLO

Directora de Urbanizaciones y Titulación

Proyectó: Sheiry Carolina Garnica Gutiérrez /PU 219-DUT

SE FIJA EL DIA _____ DE OCTUBRE DE 2014

SE DESFIJA EL DIA _____ DE 2014

Calle 54 N° 13-30
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones.cvp@habitatbogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA